RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE " SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS/OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (LA CÓNSULA) Y DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL OCIO (CIO MIJAS). LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM-LA CÓNSULA)"

EXPTE. MA-SE-10/19 OOEE, EHM Y CIO"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Con fecha 7 de agosto de 2020, mediante Resolución de la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, se acordó adjudicar el LOTE 2: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA" (Expte. MA-SE-10/19 OOEE, EHM Y CIO) , a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. con CIF A-04038014.

SEGUNDO.

La formalización del contrato se efectuó el día 4 de septiembre de 2020 y la ejecución del mismo se inició el 4 de septiembre de 2020. Finalizando el día 3 de septiembre de 2023 su segunda prórroga. En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) se establece la posibilidad de 4 prórrogas de doce meses de duración, cada una de ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación; Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por Resolución de 10 de julio de 2018, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo y por Resolución de 1 de agosto de 2019, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa, Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apdo. 5º de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales y Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección-Gerencia del

Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de personal y de gestión del gasto público.

Visto lo dispuesto, al efecto, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la mencionada contratación y en el propio texto del contrato a prorrogar.

Vista la Memoria elaborada por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de fecha 9 de junio de 2023 en la que se justificaba la necesidad de prorrogar la vigencia inicial del citado contrato, con objeto de dar continuidad a la prestación de este servicio, ya que subsisten las razones de interés público que determinaron la contratación originaria.

La celebración de la mencionada prórroga queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las correspondientes obligaciones económicas.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/06/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww752G9sTv8j6kJPD7gVY4LFH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRORROGAR el contrato denominado **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA RED DE CENTROS/OFICINAS DE EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (LA CÓNSULA) Y DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL OCIO (CIO MIJAS). LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA (EHM-LA CÓNSULA)"**

EXPTE. MA-SE-10/19 OOEE, EHM Y CIO", suscrito con la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. con CIF A-04038014, de modo que su vigencia temporal se prolongue por un período de 12 meses, desde el **4 de septiembre de 2023 hasta el 3 de septiembre de 2024**, por un importe total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS , IVA excluido (1.940,00 €), al que le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (407,40 €), con un importe total de dos mil trescientos cuarenta y siete euros con cuarenta céntimos (2.347,40 €), IVA incluido.

Se abonará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1239042920 G/32L/22701/29 01 2023 567,27 €
1239042920 G/32L/22701/29 01 2024 1.780,13€

Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		26/06/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww752G9sTv8j6kJPD7gVY4LFH5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	